



Resolución de Gerencia Municipal N° 0685-2019-MPY

Yungay, **04 NOV. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 00672-2019-MPY/67.41, de fecha 29 de octubre del 2019, presentado por el Bach. Kleider Henry Bedon Vicos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite el Plan denominado "Plan de Trabajo por día del Trabajador Municipal", para su aprobación respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N° 00672-2019-MPY/06.41, de fecha 29 de octubre del 2019, el Bach. Kleider Henry Bedon Vicos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Plan denominado "Plan de Trabajo por día del Trabajador Municipal", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles); para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N°622-2019-MPY/05.10, de fecha 30 de octubre del 2019, la C.P.C Rocio S. Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para el Plan denominado "Plan de Trabajo por día del Trabajador Municipal"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 0382 – 2019 -MPY/GAF/06.40, de fecha 04 de noviembre del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, C.P.C. Sánchez Vidal Luis Edinson, remite los actuados solicitando a la Gerencia Municipal la aprobación del mencionado Plan, mediante Acto Resolutivo.

Que, a través del Informe Legal N° 927-2019-MPY/05.20, de fecha 04 de noviembre del 2019, emitido por el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, señala, que es procedente aprobar el Plan denominado "Plan de Trabajo por día del Trabajador Municipal", mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, según delegación de facultades; puesto que el plan cumple con la estructura señalada en el punto 6.63 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM - "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay", recomendando que se designe como responsable de su ejecución a la Gerencia de Desarrollo Social;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN denominado “Plan de Trabajo por día del Trabajador Municipal”, cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional (Nemónico)	0018	:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	5	:	Recursos Determinados
Rubro	08	:	Impuestos Municipales
Tipo de Recursos		:	
Programa	01	:	ACCIONES CENTRALES
Producto / Proyecto	9001	:	ACCIONES CENTRALES
Actividad	3999999	:	SIN PRODUCTO
Función	5000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA
División Funcional	03	:	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
	006	:	GESTIÓN
Grupo Funcional	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	0001	:	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos – Gerencia de Administración y Finanzas, la organización y ejecución del Plan aprobado, en el artículo precedente; precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que una vez culminada la ejecución del Plan la Unidad de Recursos Humanos Deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

